

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

HERMES

ACCEDER A UNA NOTIFICACIÓN



Una vez enviada la notificación por el Tribunal de Cuentas, la persona física notificada recibe un correo electrónico de “no-reply-notifica@correo.gob.es” en la dirección que figure asociada a su usuario, bien la que ha facilitado en el proceso de alta, o bien la que hubiera modificado posteriormente. Este aviso en ningún caso tendrá la consideración de notificación. En el supuesto de que, por motivos técnicos, no sea posible realizar el aviso, ello no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Nueva notificación electrónica

 no-reply-notifica@correo.gob.es
Para Eduardo A.

Responder Responder a todos Reenviar

vi. 25/11/2022 11:11

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Le informamos que dispone de una nueva **notificación electrónica** como Destinatario procedente del organismo Tribunal de Cuentas, con DIR3 I00000021 y perteneciente a Tribunal de Cuentas, con los siguientes datos:

- Destinatario: EDUARDO [REDACTED] con NIF/NIE con NIF/NIE ****5461**
- Identificador: 1222 [REDACTED]
- Organismo Emisor: Tribunal de Cuentas, con DIR3 I00000021 y perteneciente a Tribunal de Cuentas
- Concepto: Traslado del expediente
- Vínculo: Destinatario
- Información Adicional: [REDACTED]

[REDACTED] Puede aceptar o rehusar esta notificación en el apartado 'NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS' de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es/tramitador-front/certificate/IndexNF>) pulsando 'Ver listado de notificaciones', o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Una vez aceptada podrá, en su caso, descargar su documentación anexa y/o responder a la misma pulsando 'Ver documentación y/o responder' (ESTA OPCIÓN SOLO ESTÁ DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS).

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día 30/11/22 en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) del Punto de Acceso General, disponible en: <https://dehu.redsara.es>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

Gobierno de España

La persona física notificada podrá, conforme al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acceder a la notificación desde el apartado “**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**” de la **Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas** (<https://sede.tcu.es/>) o desde la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)** (<https://dehu.redsara.es/>).

Al notificado cuando acceda, en la **Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas**, al listado de notificaciones recibidas se le mostrará lo siguiente:

